Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 146

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE", CON ID N° 409.261, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LAS EMPRESAS OFFICE COMPU S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., FLYTEC COMPUTERS S.A. Y PASO PARAGUAY S.A.

Asunción, 05 de octubre de 2.022

VISTO: La Nota DCBS Nº 258/2.022 del 05 de octubre del año 2.022, elevada por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita aprobar la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación del llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE", correspondiente a la UAF N° 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional.

Que, el Comité de Evaluación nombrado por Resolución Administrativa N° 136/2.022 en su informe N° 18/2.022, ha analizado las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Ministerio de Defensa Nacional, recomendando la adjudicación. Adecuándose a la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.

Que, el Art. 28 Adjudicación de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Artículo 65 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2) Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo.*

..//..

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 146

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE", CON ID N° 409.261, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LAS EMPRESAS OFFICE COMPU S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., FLYTEC COMPUTERS S.A. Y PASO PARAGUAY S.A.

Que, el Artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Que, el Decreto N° 1.726 del 03 de junio de 2.014, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Artículo 5° dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto.

POR TANTO, En ejercicios de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
R E S U E L V E

1º- ***ADJUDICAR*** el llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE", CON ID N° 409.261 correspondiente a la UAF N° 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional a las siguientes empresas:

..//..

Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 146

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARE", CON ID N° 409.261, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LAS EMPRESAS OFFICE COMPU S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., FLYTEC COMPUTERS S.A. Y PASO PARAGUAY S.A.

a) **OFFICE COMPU S.A., en el ítem Nº 1 por un monto total de Gs. 96.966.100 (guaraníes noventa y seis millones novecientos sesenta y seis mil cien) IVA Incluido;**

b) **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., en el ítem Nº 2 por un monto total de Gs. 99.591.984 (guaraníes noventa y nueve millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta y cuatro) IVA Incluido;**

c) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el ítem Nº 4 por un monto total de Gs. 4.249.412 (guaraníes cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce) IVA Incluido;**

d) **FLYTEC COMPUTERS S.A., en los ítems Nº 8 Y 9 por un monto total de Gs. 16.398.528 (guaraníes diez y seis millones trescientos noventa y ocho mil quinientos veinte y ocho) IVA Incluido; y**

e) **PASO PARAGUAY S.A., en el ítem Nº 11 por un monto total de Gs. 22.375.000 (guaraníes veinte y dos millones trescientos setenta y cinco mil) IVA Incluido.**

2º- DECLARAR DESIERTO LOS ÍTEMS Nº 3, 5, 6, 7 y 10 de conformidad a la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

3º- ***IMPUTAR*** la presente erogación a los siguientes Objeto del Gasto:

- 536 – EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS;
- 543 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN; Y
- 579 – ACTIVOS INTANGIBLES.

4º- ***REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.***

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

(FDO): GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO